

Convocatoria para la participación en el Programa "Fomento de Empresas Andaluzas Innovadoras en Nuevas Tecnologías de la Información"

1. Programa de Fomento de Empresas Andaluzas Innovadoras en Nuevas Tecnologías de la Información – EBTIC

EBTIC un programa de fomento del talento y el emprendimiento en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones promovido por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y el Centro andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, CITIC. Nació en febrero de 2014 como una iniciativa andaluza de cooperación público-privada que pretende conseguir un impacto relevante en **el sector de las TICs** en la economía de Andalucía.

Pero una iniciativa de este tipo de forma aislada no tendría éxito. Desde CITIC sabemos que hacer posible la interacción entre los principales actores en el mundo del talento y el emprendimiento es clave para estimular la productividad y para realizar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles. Por eso esta iniciativa, EBTIC, está conectada, formando una red, basada en el crecimiento por recombicación que multiplique la suma de estos talentos y se convierta en factor de progreso.

Desde CITIC trabajamos en el fomento de empresas de base tecnológica en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs en colaboración y complementariedad con diversas entidades andaluzas en el sector del emprendimiento y particularizando en el sector de las TICs que es nuestro hábitat natural, generando colaboraciones y sinergias, para que el potencial de la región pueda ponerse en valor de la mejor forma posible y el éxito de este tipo de empresas jóvenes crezca en positivo.

2. Objeto y ámbito territorial

La presente convocatoria tiene por objeto la participación en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPRESAS ANDALUZAS INNOVADORAS EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - EBTIC.

Este programa está desarrollado por el Centro andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - CITIC y cuenta con la financiación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El objetivo que se persigue con este Programa es fomentar la creación, consolidación y crecimiento de Empresas de Base Tecnológica (EBTs) en Andalucía como elemento impulsor de la Sociedad de la Información y la Economía en general en nuestra región promoviendo la competitividad y acciones de I+D+i en las Pymes andaluzas a través de programas de innovación abierta, programas de asesoramiento/mentorización, formación específica de Pymes Tecnológicas y emprendedores del sector TIC.

Las actuaciones que incluye el Programa objeto de la presente convocatoria han sido diseñadas por CITIC y consisten en ayudar a aquellos negocios en fase de creación, con un impacto positivo, y una viabilidad técnica y económica suficiente así como con un alto potencial de crecimiento, posicionando a las EBTs como motor de la nueva economía y revulsivo ante la crisis, de modo que se prestarán a los emprendedores y/o empresas beneficiarias de la comunidad autónoma andaluza servicios específicos de valor añadido con el objeto de hacer realidad una idea empresarial innovadora y con futuro.

Desde CITIC se apuesta con firmeza por la nueva economía, la innovación, la economía del conocimiento, los sectores emergentes, la adecuada gestión de la I+D, el fomento del espíritu emprendedor, por ser auténticos pilares de la recuperación económica a escala regional y estatal.

Queremos conocerte, si te sientes emprendedor, formas parte de un equipo de jóvenes emprendedores, y tienes una idea de negocio, una solución innovadora a un problema, en mente el diseño de un producto concreto o un servicio que soluciona una necesidad en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el mundo digital, o en materia de seguridad de la información, hayas constituido o no una empresa, hablemos!

3. Beneficiarios y Oferta de servicios

El tipo de emprendedor y Pyme al que va dirigido este programa son las nuevas empresas de base tecnológica innovadoras dentro de las TICs y Ciberseguridad, empresas jóvenes, dinámicas y con talento, que intentan comercializar una tecnología por primera vez y esperan obtener ventaja competitiva de ella, son todos aquellos que cumplan con alguno de los siguientes estados:

- Etapa semilla: necesitas apoyo para probar un concepto y típicamente usarlo para desarrollar un prototipo.
- Etapa inicial: necesitas apoyo para desarrollar un producto y la comercialización inicial. Tu empresa aún puede estar en proceso de organización y aún no comercializas tus productos/servicios.
- Primera etapa: necesitas apoyo para tu empresa porque has agotado tu capital inicial y has comenzado a vender tu producto aunque, sin embargo, requieres ayuda para iniciar una producción comercial y ventas a mayor escala.

Las empresas seleccionadas podrán optar a servicios de asesoramiento que cubren tres posibilidades de participación en función del grado de desarrollo de la iniciativa de puesta en marcha de una Empresa de Base Tecnológica (EBT), siendo compatibles todas las modalidades, según el emprendedor o la Pyme avanza en su proyecto:

- Fase I o semilla: partiendo de una idea innovadora, para constituir la empresa.
- Fase II o de comercialización: partiendo de una empresa ya constituida, con una antigüedad inferior a 6 meses, que aún no comercializa sus productos/servicios.
- Fase III o de consolidación: partiendo de una empresa constituida y con cierta experiencia, menor de 24 meses, de cara a ampliar mercados y comenzar su expansión y crecimiento.

¿Qué ofrecemos?

- Que la idea de negocio o de expansión del mismo se convierta en una realidad.
- Que se realice de forma clara una asesoría sobre la viabilidad técnica y económica del negocio.
- Ayudarte a dar forma al plan de negocio, incluyendo el plan de marketing.
- Proporcionarte formación específica en las tecnologías de tu negocio.
- Captar fondos para financiación, bien a través de préstamos o ayudas e incentivos.
- Gestionar las ayudas y subvenciones identificadas: informar, tramitar, hacer seguimiento.
- Disponer de las directrices para gestionar comercial, fiscal y económicamente la empresa.
- Y todo esto sin prisas, sin aceleraciones, a un ritmo adecuado que nos permita andar todo el camino a su debido paso.

Para ello, CITIC pone a tu disposición, durante 1 año y prorrogable 6 meses más, si lo necesitas, las siguientes facilidades:

- Infraestructuras y equipamiento: las infraestructuras científico tecnológicas del centro, proporcionándote un espacio empresarial físico o virtual (si no te encuentras en la provincia de Málaga) donde disponer de sede para tu empresa con la últimas tecnologías, equipamiento hardware y software a tu medida y en base a tus necesidades.
- Espacios comunes: zona de networking, sala multimedia de audiovisuales para reuniones de trabajo y salón de actos.

- Asesoramiento específico: Un equipo multidisciplinar de asesores y mentores técnicos y de gestión empresarial.
- Formación Específica en nuevas tecnologías aplicadas a tu empresa en base a lo que nos solicites.
- Red de Contactos: CITIC pone a tu disposición el know how de nuestros más de diez años de andadura en la I+D+i en TICs a nivel regional, nacional e internacional así como el know who del sector de las TICs en Andalucía; sus empresas, organismos de investigación, administración y otras entidades relevantes así como todos los medios del centro con el objeto de hacer que tu empresa sea una realidad.

4. Requisitos y formas de participación

Convocatoria para 2016 y 2017 abierta, que difundiremos a través de nuestra web www.ebtic.citic.es, en prensa escrita y mediante Redes Sociales mediante las cuales seleccionaremos las mejores candidaturas cada año.

Los requisitos mínimos exigibles para participar en dichas convocatorias son:

- Ser andaluz, o residir en Andalucía.
- Constituir un equipo entre 1 y 5 personas máximo.
- Tener entre 20 y 40 años.
- Tener la condición de Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03)¹ o tratarse de una “empresa autónoma” según lo establecido en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03)² o comprometerse a tener algunas de las condiciones anteriores si es seleccionado y tienes éxito. Te ayudaremos!

¹ Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2.: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros. En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

² Art. 3.1.: Es una empresa autónoma la que no puede calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada (ver la disposición citada, que con criterio general hace referencia a que una empresa es autónoma si no posee un participación igual o superior al 25% del capital o del derecho de voto de otra empresa; no tiene un 25% o más de su capital controlado por una empresa u organismos públicos, o conjuntamente por varias empresas vinculadas u organismos públicos, salvo algunas excepciones; y no tiene cuentas consolidadas y no figura en las cuentas de una empresa que tenga cuentas consolidadas, y no es, por tanto, una empresa vinculada).

5. Criterios de evaluación y documentación a entregar

La selección de los candidatos se llevará a cabo en base a los siguientes criterios de evaluación:

- Grado de innovación (máximo 30 puntos), en función de la madurez estimada a partir de la caracterización descrita en la documentación aportada.
- Grado de madurez tecnológica (máximo 20 puntos), en función del grado de desarrollo tecnológico mostrado en la documentación aportada.
- Presencia en uno de los sectores objetivo identificados (máximo 10 puntos), tales como movilidad, internet, ciberseguridad, smart cities, tecnologías aplicadas a salud y/o envejecimiento activo.
- Potencial de crecimiento (máximo 40 puntos) en función de las características del sector, productos y servicios según la caracterización descrita. Así también, se valorará la solvencia en el mercado identificado, modelo organizativo, aspectos diferenciales tecnológicos, capacidad de comercialización, identificación de potenciales mercados extranjeros, etc.

La documentación a entregar en dichas convocatorias es:

- Formulario de Solicitud de participación.
- Memoria descriptiva de la empresa o idea emprendedora.
- Declaración Jurada (firmada).
- Fotocopia DNI del firmante de la solicitud.
- Fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal de la Empresa (si procede).
- Balance de situación y cuenta de resultados del último año (en caso de disponer y si procede).

Plazos y canales de comunicación

Las solicitudes deberán ser enviadas por e-mail a la cuenta de correo electrónico que CITIC ha habilitado para esta operación, ebtic@citic.es.
Para solicitar información relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse al correo electrónico indicado con anterioridad.